

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.144

Viernes 9 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2642369

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

APRUEBA ANTEPROYECTO DE PLAN DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA
JUSTA DE MEJILLONES, Y LO SOMETE A CONSULTA CIUDADANA

(Resolución)

Núm. 2.571 exenta.- Santiago, 28 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 209, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo 1; en la resolución exenta N° 200, de 2024, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente que establece modalidades formales y específicas en el marco de la ley N° 20.500; en el decreto supremo N° 57, de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea y formaliza el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa; en la resolución exenta N° 665, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente, la cual fue reemplazada por la resolución exenta N° 750, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente, y deja sin efecto resolución exenta N° 665, de 17 de junio de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- Que, conforme al artículo 69 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“ley N° 19.300”), el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- Que, mediante resolución exenta N° 665, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las Oficinas de dicha cartera de Estado, se creó la Oficina de Transición Socioecológica Justa.
- Que, asimismo, mediante el decreto N° 57, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se creó y formalizó el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, cuyo objetivo es asesorar al Presidente de la República en los temas referentes a la política y transformaciones institucionales para avanzar en el proceso de la Transición Socioecológica Justa.

CVE 2642369

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, conforme con lo dispuesto en el decreto individualizado precedentemente, es el Ministerio del Medio Ambiente quien preside dicho Comité Interministerial, el cual constituye la instancia formal para adoptar los acuerdos en relación con sus funciones señaladas en el artículo 2° de dicho decreto.
5. Que, según se da cuenta en el Acta de la sesión N° 1, de fecha 24 de junio de 2022, el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, decide empezar a trabajar en los 5 territorios en los que se está desarrollando el Plan de retiro de las centrales a carbón, y denominadas como Zonas en Transición, siendo Mejillones uno de ellos.
6. Que, considerando los diversos antecedentes que fueron parte de la metodología para elaborar el Plan de Transición Socioecológica Justa de Mejillones, la colaboración de otros órganos de la administración del Estado, así como también los resultados de las actividades de participación por medio de talleres ciudadanos para la validación de las medidas propuestas, el Ministerio elaboró un anteproyecto para el Plan de Transición Socioecológica Justa de Mejillones.
7. Que, con el mérito de lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente.

Resuelvo:

1. Apruébase el anteproyecto del Plan de Transición Socioecológica Justa de Mejillones.
2. Sométase a consulta pública el anteproyecto del Plan de Transición Socioecológica Justa de Mejillones, por un período de 23 días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. Para tales efectos:
- a. Dentro del plazo de 23 días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al contenido del anteproyecto. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>; o bien, por escrito en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Ministerio del Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago) o en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente más cercana al domicilio del interesado; también pueden ser enviadas al correo electrónico transicion@mma.gob.cl, señalando nombre completo, RUT, y dirección de correo electrónico.
- b. Durante la etapa de participación ciudadana, se realizarán, además, las siguientes actividades: (i) webinar de inicio a través del portal institucional del Ministerio del Medio Ambiente en mayo de 2025; y, (ii) 2 talleres presenciales en Mejillones durante el mes de mayo del 2025. Para la difusión de estas actividades, se considerará el uso de redes sociales institucionales y regionales, portal web institucional del Ministerio del Medio Ambiente, comunicaciones a través de correo electrónico y material físico de difusión en la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente en la Región de Antofagasta.
- c. El texto del anteproyecto se publicará en forma íntegra en el portal institucional del Ministerio del Medio Ambiente <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>.
3. Déjese constancia del presente extracto del señalado anteproyecto, el que forma parte integrante de la presente resolución, y que es del siguiente tenor:

a. Antecedentes

El Plan de Transición Socioecológica Justa (“TSEJ”) de Mejillones es un instrumento local de política pública que se enmarca en los compromisos nacionales e internacionales asumidos por Chile en materia medioambiental y de derechos humanos. Su objetivo principal es apoyar y coordinar el proceso de descarbonización impulsado por el Estado a través del Plan de Retiro y/o Reconversión de Unidades a Carbón, el cual contempla el cierre y/o reconversión de centrales termoeléctricas a carbón en el país. En el caso de Mejillones, este compromiso incluye 5 de las 9 centrales cuya desconexión voluntaria está programada a partir del año 2025.

En este contexto, se propone el marco de acción de la TSEJ, que se define como “el proceso de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, el bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles, en el marco de la triple crisis

–pérdida de biodiversidad, cambio climático y contaminación–, asegurando el enfoque de derechos humanos, la igualdad de género y el trabajo decente”. Lo anterior, como un marco orientador de acción multidimensional e intersectorial, clave para abordar los desafíos y compromisos medioambientales del proceso de descarbonización.

En línea con este propósito, durante el 2022 se crea el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (“CITSEJ”), por medio del decreto supremo N° 57/2022. Este Comité tiene como objetivo asesorar al Presidente de la República en materias relacionadas con las políticas y transformaciones institucionales necesarias para avanzar en dicho proceso. Asimismo, en junio de 2022 se crea la Oficina de Transición Socioecológica Justa, mediante la resolución exenta N° 665, del Ministerio del Medio Ambiente, buscando operacionalizar a escala territorial el cambio de modelo de desarrollo propuesto en torno a la TSEJ.

De esta manera, el CITSEJ impulsa la elaboración de un Plan Local de Transición Socioecológica Justa para Mejillones, con el objetivo de abordar los desafíos específicos que implica el proceso de descarbonización en el territorio. Este plan busca entregar un marco estratégico que oriente la reconversión productiva hacia modelos sostenibles, integrando principios de justicia social y ambiental, y resguardando el bienestar de las comunidades locales frente a los cambios estructurales que conlleva la transición energética.

b. Contenido

El Plan TSEJ de Mejillones contiene lineamientos y medidas para avanzar en un modelo de desarrollo y reconversión productiva sostenible, enfocado en propender a la mejora en la calidad de vida y salud ambiental, promoviendo trabajo decente y empleos de calidad, y en la recuperación y conservación de los ecosistemas del territorio.

La elaboración del Plan se estructuró en tres fases: 1) diagnóstico territorial; 2) portafolio de medidas y elaboración de indicadores que permitan realizar su medición, reporte y verificación; y, 3) propuesta de documento Plan TSEJ para Mejillones. Cada una de estas etapas fue validada en 3 talleres ciudadanos realizados en marzo, julio y septiembre de 2024. La construcción del Plan incorporó también el enfoque de género mediante la definición de acciones estratégicas orientadas a reducir brechas y promover la equidad. Asimismo, se incluyó la participación de las infancias y juventudes, en el marco de la colaboración entre el Ministerio del Medio Ambiente y Unicef, con el objetivo de promover y resguardar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el proceso de transición.

En esta propuesta, y en base a los resultados de su construcción y validación metodológica, contiene 5 objetivos y 15 lineamientos estratégicos. En base a estos últimos, se definieron 28 medidas que deben ser desarrolladas por este Plan, dentro de los 10 años en los que está definida su implementación, cada una de éstas agrupadas en 4 ejes estratégicos definidos en base a la propuesta de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Juan Maximiliano Salvador Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente.